SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA APORTE Y CONVENIO DE SUBVENCIÓN ORDINARIA MUNICIPAL AÑO 2023, A CAM EL BUEN VIVIR

DECRETO N° 3128

Chillán Viejo, 11 ABR 2023

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

a.- El Decreto Alcaldicio N° 10.100 de fecha 19.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

b.- El Articulo 5, la letra g," Otorgar Subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones", de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

c.- Certificado de Secretario Municipal (s), en Sesión Ordinaria N° 13 del día 03 de mayo de 2022, el H. Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó propuesta de Nuevo Reglamento de Subvenciones Municipales, contenido en ORD. (ALC) N° 263 de fecha 25 de abril de 2022. El acuerdo referido adopto el número 57/22.

d.- Decreto Alcaldicio N° 3558 de fecha 10.05.2022, que Deroga D.A. N° 2238 de fecha 28.08.2020, y Aprueba Modificaciones al Reglamento de Subvenciones Municipales.

e.- Decreto Alcaldicio N° 9463 de fecha 30.11.2022, que aprueba cambio en calendario de Subvenciones Municipales y Fondeve.

f.- Decreto Alcaldicio N° 9989 de fecha 15.12.2022, que aprueba cambio en el punto 7 de Reglamento de Subvenciones Municipales 2023.

g.- Decreto Alcaldicio N° 10.813 de fecha 30.12.2022, que designa a don Rafael Bustos Fuentes, profesional contratado grado 7° EM, como Secretario Municipal Subrogante.

h.- El Proyecto presentado por la institución: "**CAM EL BUEN VIVIR**", Rut.: **74.332.400-5**, representante legal Sr. Jorge Cuevas Pardo C.I. [redacted] orientado a colaborar **en el cumplimiento de las funciones municipales a través del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.**

i.- El Acta de la Comisión Técnica Evaluadora Municipal Subvenciones 2023, que forma parte integrante de este Decreto.

j- El oficio N° 191 de fecha 17 de marzo de 2023, del Sr. Alcalde, donde presenta los proyectos de las Instituciones y Organizaciones Funcionales que postulan a Concurso Subvenciones Municipales 2023; proyectos que fueron debidamente revisados por la Comisión Evaluadora Municipal.

k- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 10 de día martes 04.04.2023, acordó, por la unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, aprobar las Subvenciones Municipales año 2023, según Acta de Apertura de proceso que contiene la propuesta hecha por la Comisión Evaluadora. El acuerdo referido adoptó el N° **49/23**.

l.- Certificado N° 043 de fecha 05 de abril de 2023, de la Directora de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el Subt. 24 ítems. 01 Asig. 004 denominada "Organizaciones Comunitarias", para la postulación de proyectos Subvenciones Municipales año 2023.

m.- El Convenio de Subvención Ordinaria Municipal 2023, de fecha **05/04/2023**, Suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la institución denominada: **"CAM EL BUEN VIVIR"**, por un monto de $ **312.000.-**, para **financiar viaje recreativo (alimentación).**

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Convenio de Subvención Municipal de fecha **05/04/2023**, con la institución **"CAM EL BUEN VIVIR".**

2.- OTÓRGASE Subvención Ordinaria Municipal a la Institución denominada; **"CAM EL BUEN VIVIR"**, por un monto de $ **312.000.-**, con cargo al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", y en el Subt. 24 Item.01 Asig.006 denominada "voluntariado", del presupuesto municipal vigente.

3.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDPP/LMO/RBF/OES/DFF/ptg.

DISTRIBUCION: **CAM EL BUEN VIVIR**, D.A.F, Planificación, Secretaría Municipal.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2023. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".

CONTROL INTERNO

10 ABR 2023

SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

CONVENIO SUBVENCION ORDINARIA MUNICIPAL 2023
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillan Viejo, a , entre la Municipalidad de Chillan Viejo, persona jurídica de Derecho Público, Rut.: 69.266.500-7, representada por su Alcalde don **JORGE DEL POZO PASTENE**, chileno, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Serrano N° 300, y la institución denominada: **"CAM EL BUEN VIVIR"**, Rut.:**74.332.400-5**, representada por Representante Legal Sr. (a) **Jorge Cuevas Pardo**, C.I..: [redacted] con domicilio en [redacted] han acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo asigno una Subvención Ordinaria Municipal a la institución denominada: **"CAM EL BUEN VIVIR",** con el objeto de financiar: **Viaje recreativo (incluye desayuno, almuerzo y once).**

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillán Viejo entrega la suma de **$312.000.-**, a la institución denominada: **"CAM EL BUEN VIVIR"**, la cual acepta este acto.

TERCERO: La institución rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2023.

CUARTO: La rendición se hará directamente en *Tesorería* Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto la institución denominada: **"CAM EL BUEN VIVIR",** será supervisada y fiscalizada por la Secretaria de Planificación , o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la institución denominada: **"CAM EL BUEN VIVIR"** y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Administración y Finanzas, SECPLA, y Secretario Municipal.

SEPTIMO: La Institución deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.

CLUB DEL ADULTO MAYOR "EL BUEN VIVIR" Jur. N°22 con [illegible] de Junio [illegible] CHILLAN VIEJO

JORGE CUEVAS PARDO
PRESIDENTE
CAM EL BUEN VIVIR

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE
I.MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO

JDPP/LMO/OES/DFF/ptg.